



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO las Resoluciones N°s. 634, 635 y 636/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Martín Ignacio SPINAZZE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 634, 635 y 636/2013 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 634, 635 y 636/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la asignatura Paradigmas de Programación, sin tener aprobada su correlativa Sintaxis y Semántica del



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

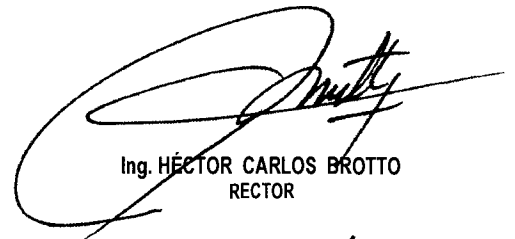
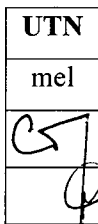


Lenguaje, al alumno Martín Ignacio SPINAZZE, Legajo N° 27598, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las asignaturas Redes de Información y Administración de Recursos, sin tener aprobadas sus correlativas Sistemas Operativos y Comunicaciones, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1929/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior